

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**AUTO No 130**
23 DE OCTUBRE DE 2020

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor CESAR DAVID ARGUMEDO MADRID identificado con la C.C.No 1.068.663.624, actuando en calidad de Representante Legal de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que **EXPRESAMENTE** se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.
2. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses, en el que se haya corregido la jurisdicción del predio, si este se ubica en Becerril como indica la solicitud.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 130 del 23 de octubre de 2020, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

3. Aclarar el nombre del predio, toda vez que en la solicitud se referencia como “Las Minas”, pero se aporta certificado de tradición y libertad de un predio innominado. La actuación administrativa ambiental se adelantará conforme a lo que establezca e indique el certificado de tradición y libertad correspondiente.
4. Aclarar lo correspondiente al contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta que dicho contrato se suscribe en torno al inmueble de M.I No 190-2759, pero el certificado que se aporta corresponde a la M.I No 190-127798. En el evento de tratarse de actividad proyectada sobre el predio de M.I No 190-2759, debe aportarse este certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 3 meses. Si se trata de actividad proyectada sobre el predio de M.I No 190-127798, debe aportarse el documento que acredite la vinculación jurídica de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S con dicho inmueble (contrato de arrendamiento u otro). Todo lo anterior teniendo en cuenta que si la M.I No 190-127798 fue abierta con base en la M.I No 190-2759, ya corresponden a dos inmuebles diferentes.
5. Certificado de uso del suelo en torno al predio de M.I No 190-127798. El certificado aportado se refiere al predio las Minas.
6. Aclarar si la planta de trituración se ubicará o no, al interior de un polígono minero. Si se ubica al interior de un polígono minero con licencia ambiental, este trámite no podrá proseguirse y el trámite que debe surtir el titular de dicha licencia, es el de modificación de la misma para incluir en ella el permiso de emisiones atmosféricas.
7. Aclarar el rol que desempeñará el doctor AUGUSTO ESCALONA MONTERO en el trámite. Para el efecto se recuerda que la sociedad puede actuar directamente ante Corpocesar a través de su representante legal, pero si se pretende actuar a través de tercero, se debe conferir poder para realizar el trámite y quien lo reciba debe acreditar la calidad de Abogado. Para el efecto se debe tener en cuenta que por mandato del artículo 5 de la ley 962 de 2005, se puede conferir poder a cualquier persona, para efectos de recibir notificaciones, porque las demás actuaciones (por ejemplo formular una solicitud, responder requerimiento etc), deben efectuarse conforme a las reglas del derecho de postulación, entendido este **“como el derecho que se tiene para actuar en los procesos, como Profesional del derecho, bien sea personalmente en causa propia o como apoderado de otra persona.”**

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de la planta de beneficio de material de construcción, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Representante Legal de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 130 del 23 de octubre de 2020, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 3

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Asistencial. Ana Isabel Benjumea Rocha- Secretaria Ejecutiva- Administradora Ambiental y de Recursos Naturales.
Expediente No CGJ-A 126-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181